

# PANORAMA ACTUAL DE LA CONTABILIDAD EN EL PERÚ

ENTREVISTA A ÓSCAR PAJUELO RAMÍREZ,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

## 1. ¿Cuál es la importancia del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC) y su experiencia en el mismo?

Su importancia radica en el establecimiento del marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, como lo más sustancial, de acuerdo a su objeto, dispuesto por la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley General del SCN). Así, uno de sus objetivos, conforme al artículo 4º, consiste en armonizar y homogeneizar la Contabilidad en los sectores público y privado mediante la aprobación de la normatividad contable. Este dispositivo derogó la Ley Nº 24680 y otras normas en lo que se opusieran o limitaran la aplicación de la Ley General de SNC, manteniendo los aspectos sustantivos de la misma.

En cuanto a mi experiencia en el SNC, es del caso remontarse al año 1998 cuando fui honrado con el cargo de Contador General de la Nación. Como se sabe, la Contaduría Pública de la Nación (CPN), hoy Dirección Nacional de Contabilidad Pública (DNCP), concentra sus acciones en apoyar y brindar el sustento contable a las decisiones de Estado, en todos sus niveles, analizando y evaluando la pertinencia de la adopción de la normativa contable global del *International Accountant Standards Board* (IASB), emisor de las Normas Inter-

nacionales de Información Financiera (NIIF) y de la *International Federation of Accountants* (IFAC), cuya *International Public Sector Accounting Standards Board* (IPSASB) emite las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

LA FALTA DE RECURSOS PARA SU DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LLEVÓ A CONSIDERAR LA ALTERNATIVA DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL MEF, QUE CONLLEVA LA INDUDABLE VENTAJA DE PODER DESCARGAR EL TEXTO ÍNTEGRO DE CADA NORMA

## 2. ¿Podría darnos su apreciación del estado actual de la Contabilidad en el país? ¿Estamos en buen estado a nivel internacional?

En la actualidad, el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), como órgano de consulta de la DNCP, analiza y evalúa, como dije, la pertinencia de adoptar la normativa contable global, con singular éxito, tal como se reconoce en el nivel de cumplimiento de normas y códigos en el país sobre Contabilidad y Auditoría (Programa ROSC, por sus siglas en inglés), evaluado por una misión del Banco Mundial cuyo Informe Final se encuentra en Internet.

Dicho Informe ofrece la evaluación de las prácticas de Contabilidad, información financiera y auditoría del sector empresarial peruano, efectuando una serie de recomendaciones para su fortalecimiento y destacando la actuación del CNC en el proceso, señalando textualmente que “(a) lo largo de los últimos diez años, el sector público ha sido muy dinámico con relación al mejoramiento de las normas de Contabilidad para las entidades del sector privado. La Contaduría Pública de la Nación (CPN), a través del Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), ha jugado un rol importante en la adopción de normas contables de alta calidad”.

## 3. ¿Cuáles son las perspectivas de trabajo del CNC para los próximos meses?

El CNC continuará con la evaluación y el análisis de la normativa contable global, con relación a la viabilidad de su aplicación en el país, así como en la evaluación de impacto contable en las normas legales y las consultas contables, todo ello como estrategia de garantía de las relaciones societarias en el país, en un entorno de crecimiento de la inversión, sustentado en dicha garantía y en el Estado de Derecho, consustanciales al crecimiento como generador del desarrollo a través del pleno empleo.

En tal sentido, el CNC ha desarrollado con la cooperación del Banco Mundial, una estrategia y Plan de Acción para mejorar la información Cor-

porativa en el Perú. Esta estrategia y Plan de Acción establece un Programa de reformas claras para mejorar el marco legal y la estructura administrativa de la Contabilidad en el país, con miras a lograr información financiera de alta calidad, en línea con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). En la actualidad el CNC ha oficializado todas las normas vigentes internacionalmente las mismas que están a disposición de los usuarios en la página *web* del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**4. Podría darnos algunos alcances sobre la metodología de trabajo que desarrolla con los miembros del CNC. ¿Cómo se evalúa la oficialización de las NIIF? Tenemos entendido que el CNC se debe reunir dos veces al año. ¿No cree que es conveniente que las reuniones sean más periódicas?**

Quienes integramos el CNC estamos permanentemente informados del acontecer de la normativa contable global, merced al Convenio de Cesión de Derechos con la *IFRS Foundation*, que nos permite acceso a lo último del acontecer y a las normas traducidas, así como de cualquier otro suceso del quehacer contable, lo cual es –como dije– estudiado, analizado y evaluado con miras a la factibilidad de su aplicación en el país, como paso previo a la oficialización.

En cuanto a nuestras reuniones, la norma legal estableció que serían, por lo menos, dos veces al año y no que sólo serían dos veces, lo que es una diferencia sustancial en el concepto ya que nos reunimos cuando es estrictamente necesario sin limitaciones en número y, gracias al avance tecnológico de las comunicaciones, la coordinación es permanente.

**5. Desde su perspectiva, ¿qué factores no facilitan la comprensión y aplicación de las NIIF en el país?**

Las causas son múltiples pero podríamos señalar, entre otras:

- La no existencia de un contenido mínimo consensuado a nivel na-

cional para los cursos en la curricula universitaria; por lo tanto, la calidad de la educación contable a nivel nacional es inconsistente.

- La obstaculización a la capacidad de los entes reguladores de hacer cumplir las normas de Contabilidad y Auditoría, debido a la carencia de recursos, lo que no les permite verificar el cumplimiento de las normas y códigos.

Por ello, el Plan de Acción para el fortalecimiento de la Contabilidad en el país establece la meta de mejorar la calidad y efectividad de los cátedráticos y el material de los cursos en los institutos de educación terciaria seleccionados en el Perú.

## EL PLAN CONTABLE

HA SIDO DEFINIDO COMO UN INSTRUMENTO DINÁMICO Y SERÁ MODIFICADO TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO

**6. Según algunas estadísticas, las empresas requieren de calificados profesionales de la Contabilidad. ¿Cómo ve la formación y actualización de los contadores?**

La especialización en Contabilidad exige gran dedicación e inversión, debido a la multiplicidad del accionar contable en las organizaciones empresariales, como generador del conocimiento para la toma de decisiones, lo que conlleva a que el contador deba asumir diferentes roles y estar preparado para cada uno de ellos, con las obvias dificultades en función a las disponibilidades en tiempo y accesos, lo que podría ralentizarse en un escenario de especialización contable y la definición del –por ahora incipiente– derecho contable.

**7. ¿Cuál es su opinión de que algunos contadores deban afrontar no solo los asuntos contables en las empresas, sino además los asuntos tributarios e inclusive hasta laborales?**

Como respondía en la pregunta an-

terior, existen diversos y hasta disímiles roles que competen al contador en cada organización.

**8. En este contexto, ¿cuál es la función que deben cumplir las Facultades de Contabilidad y los Colegios de Contadores? ¿Han actuado a la altura de los cambios existentes?**

Deberían incidir más en los aspectos sustantivos de la aplicación práctica de las normas contables globales en orden a casuística nacional, sin dejar de lado la amplia difusión de dichas normas, tarea que no es de organizaciones, áreas o segmentos contables, sino, de todos aquellos, tanto organizaciones como personas, que somos parte del complejo escenario contable.

En cuanto a lo logrado, es dable pensar que con mejoras de coordinación se establecería una sinergia necesaria para el afianzamiento de la profesión, que se reflejará en la mejora de la información empresarial.

**9. ¿Cree necesario que las universidades vayan ajustando sus planes de estudio a las novedades sobre las NIIF?**

La exigencia de conocimientos especializados en la actuación profesional obliga a que las universidades, así como otros centros de estudios, ofrezcan programas de especialización, tales como tributación, auditoría, gubernamental, normatividad internacional, entre otras especialidades concernientes a los diferentes roles del profesional contable, porque si no, corremos el inevitable riesgo de que el vacío de conocimientos especializados sea cubierto por otras profesiones que, de alguna manera, se relacionan con la información.

Tengo conocimiento que algunas universidades ya han iniciado este proceso. En cuanto a los planes de estudios no sólo debe incluirse las NIIF. Hay consenso que debe incidirse mucho en tecnología de información y comunicaciones, Matemáticas Financieras, Análisis de riesgos, Economía e Inglés.

**10. ¿Considera que pueden hacerse algunos ajustes al mecanismo de oficialización de las NIIF en el país? Por ejemplo, ¿no sería conveniente que las normas sean publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* para asegurar su conocimiento y difusión?**

En la sociedad actual, denominada sociedad del conocimiento, la realidad de la difusión de información se circunscribe al entorno de la tecnología de las comunicaciones, cuyo ápice y sustento reside en la gran red, el Internet, por lo cual, el acceso a las normas está a la distancia y tiempo de un “clic”, podríamos, de manera amena, decir, “hagamos clic con las normas”.

**11. Desde enero pasado se deben utilizar nuevas versiones de diversas NIC, NIIF y sus respectivas interpretaciones por disposición del CNC. ¿Qué expectativas tiene sobre este giro en la práctica contable?**

El tema va más allá de los cambios, no olvidemos que gran parte del accionar contable, en diversidad de casos relacionados con procesos y negociaciones requiere, por imperativo de tiempos y espacios, remitirse a las normas vigentes en cada período, en especial en casos judiciales, por lo cual, el acervo virtual o informático de las normas debe circunscribirse a cada versión de normas en su propio espacio y tiempo, debiendo contarse con todas las versiones, referenciadas cada una a su propia vigencia.

La difusión de las normas que se aplican en el país es una elemental e indispensable necesidad luego que la instancia reguladora aprueba su aplicación.

La falta de recursos para su difusión en el Diario Oficial llevó a considerar la alternativa de su publicación en la página *web* del MEF, que conlleva la indudable ventaja de poder descargar el texto íntegro de cada norma.

De otro lado, las nuevas versiones de las NIIF publicadas en la *web*, responden a la traducción oficial de las normas vigentes internacionalmente

y que, de conformidad al contrato celebrado con el propietario intelectual de estas normas la *IFRS Foundation*, no deben sufrir alteración alguna. Debe tenerse presente que las versiones anteriormente difundidas fueron traducciones libres realizadas por encargo del CNC, y muchas de ellas fueron aprobadas por el Comité Técnico del Colegio de Contadores Públicos de Lima. Tales versiones fueron objetadas por el IASB, y se nos notificó para que no utilizáramos sus normas, lo que permitió la oportunidad de celebrar un convenio de Cesión de Derechos y pagar una *royalty* anual para recibir las versiones oficiales traducidas por el *IFRS Foundation*, que son las versiones que –en la actualidad– publicamos en la *web*.

El conocimiento y la aplicación de la normatividad internacional es un proceso que nos compromete a todos los involucrados en el fortalecimiento de la profesión contable y el Plan Contable General Empresarial (PCGE) armonizado con las NIIF constituye una valiosa herramienta para cumplir con este objetivo. También lo es la aprobación y difusión de la Norma para las PYME. El Plan Contable ha sido definido como un instrumento dinámico y será modificado tantas veces como sea necesario.

EL CNC HA OFICIALIZADO  
LAS NIIF VIGENTES  
INTERNACIONALMENTE Y  
LAS HA DIFUNDIDO  
ÍNTegramENTE EN NUESTRO  
IDIOMA OFICIAL, POR ELLO,  
CONSIDERO QUE LAS EMPRESAS  
NO DEBEN TENER PROBLEMAS  
EN CUANTO AL MARCO  
NORMATIVO CONTABLE VIGENTE

**12. ¿Los contadores de las empresas están asumiendo con responsabilidad esta nueva perspectiva?**

Asumo que sí, por corresponder-

nos a los profesionales contables como obligación ética brindar lo mejor y más actualizado de nuestros conocimientos y experiencias en los servicios que prestamos a las organizaciones y personas.

**13. De otro lado, desde su punto de vista, ¿el PCGE habría quedado desfasado en parte por estas nuevas versiones de NIIF?**

El PCGE es una de las herramientas contables y su esencia no es rígida e inmutable, todo lo contrario, es flexible y dinámica, por lo cual, debe adaptarse y evolucionar al ritmo de las nuevas formas de transar que se reflejan en la evolución de las normas contables globales.

**14. ¿Cada cuánto tiempo se estima que habrá una nueva versión de dicho Plan Contable?**

En la medida que el CNC defina tal necesidad, como producto de la permanente coordinación de sus integrantes, que se da fuera del ámbito de las sesiones formales y que no son limitativas al accionar del Consejo, representado por los más importantes segmentos de incidencia en las organizaciones empresariales.

**15. ¿Cuál debería ser la relación entre las NIIF y las exigencias tributarias y su fiscalización por parte de la autoridad tributaria como es la SUNAT?**

En lo que concierne a las normas contables y las normas tributarias, ambas responden a distintos objetivos y marchan por caminos paralelos o cuerdas separadas, pero, no debemos perder la perspectiva de que dicha situación se revierta y evitar, en lo posible, que la norma tributaria prevalezca sobre la contable.

**16. ¿Qué resultados esperan obtener con la oficialización de la NIIF para las PYME?**

Primero, completar el ordenamiento normativo contable del país más cerca de nuestra realidad, con NIIF generales para las empresas que listan en Bolsa y las NIIF para las PYME, que incluyen a las empresas

que no son lo suficientemente complejas y/o grandes y que no recurren al mercado de valores, no debiendo, por tanto, aplicárseles normas con mayores niveles de exigencia.

**17. ¿Cómo incentivar para que dicho tipo de empresas utilicen esta NIIF especial?**

La aplicación del PCGE, armonizado con las NIIF, constituirá una guía que, por sí misma, debe incentivar y facilitar el cumplimiento de las NIIF.

**18. Pasando a materias más específicas, el Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF o IFRIC por sus siglas en inglés) ha señalado que la Participación de los Trabajadores no debe registrarse según la NIC 12, sino de acuerdo a la NIC 19. ¿Está de acuerdo con dicha interpretación?**

La Resolución de CNC N° 46-2011-EF/94, del 27 de enero de 2011, a partir del pronunciamiento del CINIIF efectuado el 4 de noviembre último, dispone que "... las participaciones de los trabajadores ... deberá hacerse de acuerdo con la NIC 19 Beneficios a los Empleados y no por analogía con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias o la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes".

**19. Nos preguntamos, ¿lo señalado por el CINIIF es obligatorio para las empresas del país?**

En la medida que lo dispone la Resolución de CNC N° 46-2011-EF/94 antes mencionada.

**20. Ahora bien, ¿cuáles son las razones para que el CNC acepte el uso del Método de la Participación como indica el artículo 3° de la Resolución de CNC N° 44-2010-EF/94?, ¿esto podría ser replanteado?**

Se explicita en el quinto considerando de la Resolución aludida, el cual establece que "...en el Perú las decisiones que los accionistas, partícipes u otros gestores acuerden en su condición de tales, se basan en información contable individual por cada

*entidad, por lo que es conveniente que los efectos medidos en términos financieros, de los cambios patrimoniales en entidades en las que mantienen inversiones, se reflejen en los estados financieros".* Lo indicado conlleva a obviar mayores comentarios.

Empero, debido a que la Norma para las PYME, vigente el presente año, permite tres opciones para contabilizar las inversiones en asociadas, siendo una de ellas el método de la participación, lo establecido en la Resolución citada conlleva, en mi opinión, a que el CNC revise lo normado, para lo cual nos reuniremos oportunamente.

LAS COMPETENCIAS  
NORMATIVAS DE LA  
CONTABILIDAD SON  
EXCLUSIVAS DEL CNC,  
EN CONSIDERACIÓN A LAS  
DISPOSICIONES LEGALES  
VIGENTES

**21. ¿Qué le parece el hecho de que la CONASEV haya establecido que las entidades bajo su supervisión deberán presentar sus estados financieros preparados con observación plena de las NIIF que emita el IASB y que se encuentren vigentes internacionalmente?**

Actualmente el CNC ha oficializado las NIIF vigentes internacionalmente y las ha difundido íntegramente en nuestro idioma oficial, por ello, considero que las empresas no deben tener problemas en cuanto al marco normativo contable vigente. Sin embargo, es de destacar que debido a la recepción desfasada de las traducciones oficiales de la *IFRS Foundation* no se publican las normas en español con la oportunidad deseable, además que estas no necesariamente deben ser adoptadas de manera lata, ya que el CNC debe estudiar, analizar y evaluar la pertinencia de su apli-

cación en nuestro escenario país, lo contrario convierte al CNC en un órgano de trámite normativo y desvirtúa su esencia fundamental. Las empresas bajo el control de la CONASEV estarán obligadas a aplicar las normas vigentes internacionalmente, aun y cuando no hayan sido difundidas oficialmente en el país. Esto obliga a las empresas a estar atentas a lo que disponga el IASB en Londres y a leerlas e interpretarlas en inglés, cada cual a su leal saber y entender, diversificando así la unicidad interpretativa para cada norma.

**22. Es decir, ¿encuentra alguna disociación entre la oficialización de las NIIF por el CNC y esta norma de CONASEV?**

En mi opinión las competencias normativas de la Contabilidad son exclusivas del CNC, en consideración a las disposiciones legales vigentes, de conformidad con lo establecido claramente en la Ley N° 28708 y sin dejar de lado que las facultades normativas de la CONASEV en materia contable se refieren a la elaboración de los estados financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes en el país, más no a la aprobación y oficialización de normas, que son aspectos que, en su momento, serán debidamente analizados en base al ordenamiento legal.

**23. Muchas gracias por habernos concedido esta entrevista exclusiva. ¿Desea agregar algunos comentarios finales para los lectores de ANÁLISIS TRIBUTARIO, en especial con motivo del lanzamiento de "Enfoque Contable"?**

Las sinceras y afectuosas felicitaciones a la Revista *ANÁLISIS TRIBUTARIO* por afrontar el reto de ayudar a cubrir los vacíos en la cobertura de información contable actualizada, en especial bajo la óptica del contexto tributario, de suma necesidad considerando la dicotomía contable tributaria existente. Auguro éxito total a este esfuerzo digno de encomio. ☑